



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000640 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 21 NOV 2025

VISTO:

La RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000461-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 04 de agosto del 2025, la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000547-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de setiembre del 2025, el ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN POR REEMPLAZO TEMPORAL Nº 01-2025/GOB.REG.TUMBES- BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 276, de fecha 22 de setiembre del 2025, la CARTA Nº 001-2025/CPM REEMPLAZO TEMPORAL Nº 001-2025-GRT, de fecha 22 de setiembre del 2025, el ACTA DEL COMITÉ DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN POR REEMPLAZO TEMPORAL Nº 01-2025/GOB.REG.TUMBES- BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 276, de fecha 13 de octubre del 2025, la CARTA Nº 004-2025/CPM REEMPLAZO TEMPORAL Nº 001-2025-GRT, de fecha 13 de octubre del 2025, el ACTA DEL COMITÉ DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN POR REEMPLAZO TEMPORAL Nº 001-2025/GOB.REG.TUMBES-BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 276, de fecha 22 de octubre del 2025, la CARTA Nº 0021-2025/CPM REEMPLAZO TEMPORAL Nº 001-2025-GRT, de fecha 22 de octubre del 2025, el ACTA DEL COMITÉ DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN POR REEMPLAZO TEMPORAL Nº 001-2025/GOB.REG.TUMBES-BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 276, de fecha 24 de octubre del 2025, la CARTA Nº 0023-2025/CPM REEMPLAZO TEMPORAL Nº 001-2025-GRT, de fecha 24 de octubre del 2025, el INFORME FINAL Nº 001-2025/CPM REEMPLAZO TEMPORAL Nº 001-2025-GRT, de fecha 31 de octubre del 2025, el INFORME Nº 107-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GR, de fecha 07 de noviembre del 2025, el MEMORANDO MÚLTIPLE Nº 027-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 10 de noviembre del 2025, el INFORME Nº 113-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-CLMR, de fecha 12 de noviembre del 2025, el INFORME Nº 1222-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 14 de noviembre del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000640 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 21 NOV 2025

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el artículo Artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respecto a los Régimen de los actos de administración interna, establece lo siguiente:

"(...) 7.1 Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista.

El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros (...)"

Que, con RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000461-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 04 de agosto del 2025, se resolvió lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, DESIGNAR, el Comité de Concurso Público de Méritos de Reemplazo de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes, Dirección Regional de la Producción de Tumbes, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Tumbes y la Dirección Regional de Energía y Minas de Tumbes, en adelante Comité de Concurso Público de Méritos por Reemplazo N° 001-2025, los mismos que se encargarán de la elaboración de las bases y presentación del Cronograma de actividades para la realización del concurso bajo la modalidad del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS POR REEMPLAZO DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES Y DIRECCIONES REGIONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, en lo que corresponda.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000640 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 21 NOV 2025

- ✓ Gerente General Regional : Presidente
- ✓ Jefe de la Oficina Regional de Administración : Miembro
- ✓ Jefa de la Oficina de Recursos Humanos : Miembro
- ✓ Director Regional de Comercio Exterior y Turismo : Miembro
- ✓ Director Regional de la Producción : Miembro
- ✓ Director Regional de Energía y Minas : Miembro
- ✓ Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo : Miembro



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONE AUTORIZAR, LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS POR REEMPLAZO PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS Ejercicio Fiscal año 2025, de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, Dirección Regional de Comercio-Exterior y Turismo de Tumbes, Dirección Regional de la Producción de Tumbes, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Tumbes y la Dirección Regional de Energía y Minas de Tumbes, en el marco del Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución (...)."



Que, con **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000547-2025/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 19 de setiembre del 2025, se resolvió lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, con eficacia a partir de la fecha, la abstención presentada por el Gerente General Regional al cargo de Presidente del Comité de Evaluación del **CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS POR REEMPLAZO TEMPORAL N° 001-2025/GOB.REG.TUMBES- BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276.**



ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000461-2025/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 04 de agosto de 2025, en el extremo de la designación del Presidente, y respecto a la conformación del **COMITÉ DEL CONCURSO PÚBLICO POR REEMPLAZO DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES Y DIRECCIONES REGIONALES DE LA UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**, excluir a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y la Dirección Regional de la Producción el cual quedará integrado de la siguiente manera:

- ✓ Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial : Presidente
- ✓ Jefe de la Oficina Regional de Administración : Miembro
- ✓ Jefa de la Oficina de Recursos Humanos : Miembro





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000640 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 21 NOV 2025

- ✓ Director Regional de Comercio Exterior y Turismo : Miembro
- ✓ Director Regional de Energía y Minas : Miembro

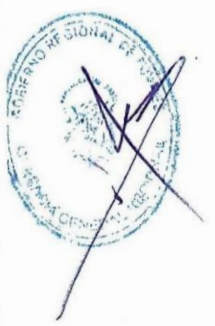
Que, a través del **ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN POR REEMPLAZO TEMPORAL N° 01-2025/GOB.REG.TUMBES- BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276**, de fecha 22 de setiembre del 2025, suscrito por los Miembros del Comité del Concurso Público de Méritos, se procedió a elaborar el Cronograma y las Bases del **CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN POR REEMPLAZO TEMPORAL N° 01-2025/GOB.REG.TUMBES- BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276**, deliberándose y aprobándose de manera inmediata en su totalidad, las mismas que fueron debidamente visadas por cada uno de los miembros del Concurso, en señal de conformidad; asimismo, se determinó solicitar a la Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, la publicación de las citadas bases conforme al cronograma establecido en las mismas.

Que, con **CARTA N° 001-2025/CPM REEMPLAZO TEMPORAL N° 001-2025-GRT**, de fecha 22 de setiembre del 2025, los miembros del Comité del Concurso Público de Méritos remitieron a la Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información, las bases **CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN POR REEMPLAZO TEMPORAL N° 01-2025/GOB.REG.TUMBES- BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276**; asimismo, solicitaron se realice la publicación en el portal institucional

Que, con **ACTA DEL COMITÉ DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN POR REEMPLAZO TEMPORAL N° 01-2025/GOB.REG.TUMBES- BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276**, de fecha 13 de octubre del 2025, suscrito por los Miembros del Comité del Concurso Público de Méritos, se acordó la modificación del Cronograma del **CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN POR REEMPLAZO TEMPORAL N° 01-2025/GOB.REG.TUMBES- BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276**; asimismo, proceder a solicitar a la Jefa de la Oficina de Tecnologías de la información del Gobierno Regional de Tumbes, la publicación del citado comunicado.

Que, a través de la **CARTA N° 004-2025/CPM REEMPLAZO TEMPORAL N° 001-2025-GRT**, de fecha 13 de octubre del 2025, el Comité del Concurso Público de Méritos solicitó a la Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información, la Publicación del Comunicado N° 002-2025, sobre la Modificación del Cronograma.

Que, a través del **ACTA DEL COMITÉ DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN POR REEMPLAZO TEMPORAL N° 001-2025/GOB.REG.TUMBES-BAJO**





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000640 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

21 NOV 2025

EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 276, de fecha 22 de octubre del 2025, suscrito por los miembros del Comité del Concurso Público de Méritos, se procedió a realizar la Evaluación de Conocimientos, determinándose que se procedió a revisar las evaluaciones, siendo un total de 14 participaciones los que rindieron la evaluación de conocimientos y 1 participante no asistió a rendir la evaluación, asimismo, se solicitó a la Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, la publicación del acta de resultados de la evaluación de conocimientos.

Que, con CARTA Nº 0021-2025/CPM REEMPLAZO TEMPORA Nº 001-2025-GRT, de fecha 22 de octubre del 2025, el Comité del Concurso Público de Méritos solicitó a la Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de los Resultados de la Evaluación de conocimientos en el portal institucional.

Que, con ACTA DEL COMITÉ DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN POR REEMPLAZO TEMPORAL Nº 001-2025/GOB.REG.TUMBES-BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 276, de fecha 24 de octubre del 2025, suscrito por los miembros del Comité del Concurso Público de Méritos se determinó que se procedió a realizar la entrevista personal; asimismo una vez finalizada, se procedió a realizar el cuadro de méritos.

Que, mediante CARTA Nº 0023-2025/CPM REEMPLAZO TEMPORAL Nº 001-2025-GRT, de fecha 24 de octubre del 2025, el Comité del Concurso Público de Méritos solicitó a la Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de los resultados finales del Concurso Público de Méritos en el Portal Web Institucional, determinándose a los siguientes ganadores:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NOMBRE DE LA PLAZA
01	ARANDA TERRONES STHEFANY LIZETT	Director de sistema administrativo II
02	VIGO FARIAS DARIO ESTHYWAR	Economista II
03	PUÑO CUELLAR VENTURA GABRIEL	Especialista administrativo II
04	CASTILLO LOPEZ ELIZABETH	Auxiliar de Sistemas Ad. III
05	MACEDA ALVAREZ PEDRO JAMPIERRE	Ingeniero II
06	ANTON MORALES ISIDORO MARCO	Técnico en Ingeniería II,
07	CHORRES JIMENEZ NANCY ISABEL	Técnico Administrativo III



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000640 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 21 NOV 2025

08	MARTINEZ CORNEJO EVELYN JOSSARY	Especialista en Comercialización III
09	FLORIANO ARMANZA CESAR ARNALDO	Técnico Administrativo II

Que, con **INFORME FINAL N° 001-2025/CPM REEMPLAZO TEMPORAL N° 001-2025-GRT**, de fecha 31 de octubre del 2025, los miembros del Comité del **CONCURSO PÚBLICO** de la **CONTRATACIÓN POR REEMPLAZO TEMPORAL N° 001-2025/GOB.REG.TUMBES**, remitieron al Gobernador Regional el informe final del Concurso Público de Méritos; asimismo, concluyeron lo siguiente:

- ✓ Por lo expuesto, al haber culminado el proceso de Concurso Público de Méritos por Reemplazo Temporal N° 001-2025, la Sede del Gobierno Regional Tumbes, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes y la Dirección Regional de Energía y Minas de Tumbes, de la Unidad Ejecutora 001 Gobierno Regional Tumbes, para la cobertura de Seis (06) plazas vacantes presupuestadas de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, Dos (02) plazas vacantes presupuestadas de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y Una (01) plaza vacante presupuestadas de la Dirección Regional de Energía y Minas de Tumbes, el Comité remite el presente informe final a su Despacho, como Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes para su conocimiento de acuerdo al Acta de Resultados Finales del Concurso Público de Méritos por Reemplazo Temporal N° 001-2025.
- ✓ Los servidores ganadores de las plazas vacantes del Concurso Público de Méritos por Reemplazo Temporal N° 001-2025, la Sede del Gobierno Regional Tumbes, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes y la Dirección Regional de Energía y Minas de Tumbes, de la Unidad Ejecutora 001 Gobierno Regional Tumbes, deberán ser considerados en la Planilla Única de pago como personal contratado por Reemplazo Temporal de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes y la Dirección Regional de Energía y Minas de Tumbes, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público.

Que, mediante **INFORME N° 107-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GR**, de fecha 07 de noviembre del 2025, el Gerente General Regional remitió al Gobernador Regional de Tumbes, el resultado del Proceso del Concurso de la **CONTRATACIÓN POR REEMPLAZO TEMPORAL N° 276-2025/GOB.REG.TUMBES**; asimismo, recomendó lo siguiente:

"(...)





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000640

-2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 21 NOV 2025



- ✓ Disponer a la Oficina de Recursos Humanos en coordinación con la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el acto resolutorio dando por concluido el Concurso Público, precisando los nombres de las personas declaradas como aptos para acceder a ocupar las plazas convocadas, precio Registro AIRHRSP, y que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, asegure la sostenibilidad presupuestal de las plazas ocupadas por reemplazo, durante el año fiscal.
- ✓ Disponer a la Oficina Regional de Administración, autorice formalizar los Contratos y posesión de cargos, con copia la Jefe inmediato, para la asignación de sus funciones (...).



Que, mediante **MEMORANDO N° 027-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR**, de fecha 10 de noviembre del 2025, el Gobernador Regional de Tumbes remitió a la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y a la Oficina de Recursos Humanos, los resultados del **CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN POR REEMPLAZO TEMPORAL N° 001-2025/GOB.REG.TUMBES-BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276**.

Que, a través del **INFORME N° 113-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-CLMR**, de fecha 12 de noviembre del 2025, la **Lic. CARMEN L. MORAN ROSILLO** manifestó al Responsable de la Unidad de Escalafón y Control de Personal que habiéndose autorizado mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 461-2025/GOB.REG.TUMBES-GR**; y, su modificatoria la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000547-2025/GOB.REG.TUMBES-GR**, la convocatoria de la Contratación por **REEMPLAZO TEMPORAL N° 001-2025/GOB.REG.TUMBES**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica deberá realizar las acciones correspondientes para la proyección de la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL** que da por culminado el proceso de convocatoria.

Que, mediante **INFORME N° 1222-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ**, de fecha 14 de noviembre del 2025, la Jefa de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e) manifestó al Gerente General Regional que del análisis de la documentación alcanzada respecto a la emisión del acto resolutorio dando por concluido el Concurso Público, precisando los nombres de las personas declaradas como aptos para acceder a ocupar las plazas convocadas, previo registro **AIRHSP**, es un asunto (acción de personal) relacionado con el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, por lo cual, a quien corresponde realizar la indicada acción es a la Oficina de Recursos Humanos; asimismo, **RECOMENDÓ**, que el expediente administrativo se remita a la Oficina de Recursos Humanos para que se proceda al proyecto del acto resolutorio respectivo, al ser asuntos relacionados con el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, y por ende, de competencia de la citada Oficina.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000640 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

21 NOV 2025

Que, es pertinente señalar que el artículo 3° del del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, aprobado mediante **DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS**, establece como uno de los requisitos de validez de los actos administrativos, la **COMPETENCIA**, según el cual, "los actos administrativos deben ser emitidos por el órgano facultado en razón de la materia, territorio, grado, tiempo o cuantía, a través de la autoridad regularmente nominada al momento del dictado y en caso de órganos colegiados, cumpliendo los requisitos de sesión, quórum y deliberación indispensables para su emisión".

Ahora bien, respecto a las funciones de las Oficinas de Recursos Humanos, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, mediante **INFORME TÉCNICO N° 001127-2023-SERVIR-GPGSC** de fecha 23 de agosto de 2023, ha precisado lo siguiente:

"(...)

De acuerdo al artículo 2° del **DECRETO LEGISLATIVO N° 1023**, el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (en adelante, SAGRHR), establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil, y comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos (...)"

De otro lado, de acuerdo con el artículo 3° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por **DECRETO SUPREMO N° 040-2014-PCM**, dicho sistema comprende los siguientes subsistemas: i) Planificación de Políticas de Recursos Humanos; ii) Organización del trabajo y su distribución; iii) Gestión del empleo; iv) Gestión del Rendimiento; v) Gestión de la Compensación; vi) Gestión del Desarrollo y la Capacitación; y vii) Gestión de Relaciones Humanas y Sociales.

Asimismo, de conformidad con el literal b) del artículo 4° del **DECRETO LEGISLATIVO N° 1023**, establece que las **oficinas de Recursos Humanos de las entidades del Estado**, o las que hagan sus veces, son parte del **SAGRHR y constituyen el nivel descentralizado responsable de implementar las normas, principios, métodos, procedimientos y técnicas del Sistema, que comprende -como se ha indicado en el párrafo anterior- al subsistema de gestión del empleo.**

Ahora bien, en relación al Subsistema gestión del empleo, este comprende procesos que han sido divididos en dos grupos:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000640 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

21 NOV 2025

- a) *Gestión de la incorporación: Comprende la gestión de las normas, procedimientos y herramientas referentes al acceso y adecuación de los servidores civiles al puesto y a la entidad. A su vez, distingue cuatro procesos: i) selección; ii) vinculación; iii) inducción; y iv) periodo de prueba.*
- b) *Administración de personas: Comprende la gestión de la normatividad, procedimientos y herramientas referentes a la administración y control de los servidores civiles en la administración pública. A su vez, distingue cinco procesos: i) administración de legajos; ii) control de asistencia; iii) desplazamiento; iv) procedimientos disciplinarios; y v) desvinculación.*

Por tanto, **es la oficina de recursos humanos o la que haga sus veces, la encargada del proceso de vinculación de personal, que comprende la elaboración de contratos y/o resoluciones de vinculación de servidores civiles, así como las respectivas adendas de modificación de contratos de trabajo, bajo cualquier régimen laboral. Asimismo, tiene a su cargo el proceso de desplazamiento, que comprende la gestión de movimientos de los servidores a otros puestos o funciones dentro o fuera de la entidad, de forma temporal, verificando el cumplimiento de los requisitos específicos para cada caso, y llevando el registro respectivo.**

En ese sentido, la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la entidad, es el órgano responsable de gestionar los procesos relacionados con los subsistemas del SAGRH (entre ellos, **EL PROYECTO DE ACTO RESOLUTIVO DANDO POR CONCLUIDO EL CONCURSO PÚBLICO PRECISANDO LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS DECLARADAS COMO APTOS PARA ACCEDER A OCUPAR LAS PLAZAS CONVOCADAS, PREVIO REGISTRO AIRHSP**), según la recomendación realizada por el Gerente General Regional (...).

Que, en ese orden de ideas, en virtud a los fundamentos expuestos, es **PROCEDENTE, DAR POR CONCLUIDO EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN POR REEMPLAZO TEMPORAL N° 001-2025/GOB.REG.TUMBES-BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276**, estableciéndose una eficacia anticipada al día 27 de octubre del 2025; asimismo, **DISPONER**, a la Oficina de Recursos Humanos; y, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realizar las acciones administrativas de conformidad a sus actuaciones y competencias, respecto a la formalización de la contratación de los ganadores.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000640 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

21 NOV 2025

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Recursos Humanos; y, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas conferidas por la **LEY N° 27785 - LEY DE DESCENTRALIZACIÓN, LEY N° 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES** y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**, aprobada mediante **ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN POR REEMPLAZO TEMPORAL N° 001-2025/GOB.REG.TUMBES-BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, con eficacia anticipada al día 27 de octubre del 2025, declarándose como ganadores a los siguientes participantes, en virtud a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NOMBRE DE LA PLAZA
01	ARANDA TERRONES STHEFANY LIZETT	Director de sistema administrativo II
02	VIGO FARIAS DARIO ESTHYWAR	Economista II
03	PUÑO CUELLAR VENTURA GABRIEL	Especialista administrativo II
04	CASTILLO LOPEZ ELIZABETH	Auxiliar de Sistemas Ad. III
05	MACEDA ALVAREZ PEDRO JAMPIERRE	Ingeniero II
06	ANTON MORALES ISIDORO MARCO	Técnico en Ingeniería II
07	CHORRES JIMENEZ NANCY ISABEL	Técnico Administrativo III
08	MARTINEZ CORNEJO EVELYN JOSSARY	Especialista en Comercialización III
09	FLORIANO ARMANZA CESAR ARNALDO	Técnico Administrativo II

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Oficina de Recursos Humanos, realizar las acciones administrativas de conformidad a sus actuaciones y competencias, respecto a la formalización de la contratación de los ganadores en el Concurso Público de Méritos, determinados en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000640 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

21 NOV 2025

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realizar las acciones administrativas de conformidad a sus actuaciones y competencias, respecto a la contratación de los ganadores en el Concurso Público de Méritos, determinados en el ARTÍCULO PRIMERO de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, miembros del Comité el Concurso Público de Méritos, Oficina de Recursos Humanos; y, demás instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL

